

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

| | |
|---------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Juan Guillermo Medina González |
| Demandado | Herederos determinados e indeterminados de Iván Darío Restrepo Restrepo |
| Radicado No. | 05001 31 03 008 2011 00438 00 |
| Decisión | Traslado cuentas de secuestre |
| AUTO | 0115 UV |

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora y se corre traslado por el término de diez (10) días de las cuentas parciales rendidas por la secuestre **Gloria Patricia Gaviria Álzate** sobre los inmuebles objeto de la medida cautelar. Lo anterior de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso.

De otro lado, se insta a la parte ejecutante para que cumpla con el requerimiento ordenado en providencia del 16 de octubre de 2019; visible a folio 119 del expediente, y para que aclare lo pertinente al diligenciamiento del Despacho comisorio Nro.0091; obrante a folio 109 del mismo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

CGD

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA |
|--|